RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 075/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACIÓN PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 09 de marzo de 2020

VISTO: El memorando N° 010/2020, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el cual solicita el inicio del Proceso de Locación para sede de la oficina administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Res. DNCP N° 1494/2018 "*Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44° de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas- y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012*", de fecha 25 de abril 2018.

La Ley Nº 3.385/2007, "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*"

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la locación de Inmuebles, el Art. 44° DISPOSICIONES GENERALES expresa: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que conforme a lo estipulado en el Art. 1° de la Resol. DNCP N° 1498/2018, del 25 de abril de 2018, establece: "*El Procedimiento para la Locación de Inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales*".

El presente proceso reúne todas las condiciones establecidas en la Resol. DNCP N° 1494/2018 y conforme a lo expuesto precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión de la Resolución que autorice el inicio del procedimiento de Locación de Inmueble determinado.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 33° **Casos de Excepción,** expresa cuanto sigue: "*Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concursos de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo se puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patente, derechos del autor y otros derechos exclusivos; inc g) establece: "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 075/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACIÓN PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, conforme a la Ley N° 3385/07 "*Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa; "*ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú*", y en su inc. l) "*disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú*"; y el inc. f) "*Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art.1°) AUTORIZAR el inicio del Proceso de Locación para la sede de las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY ARANDU POTY REKATO 2007

Ángel Rodríguez González
Rector